

## LA EMBAJADA INFORMA SOBRE ADQUISICIÓN DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA PARA AQUELLOS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE JUDÍOS SEFARDITAS

Con motivo de noticias que han aparecido recientemente en medios de comunicación, la Embajada de España informa que existe un anteproyecto de ley que aún no ha sido remitido a las Cortes Generales por parte del Ministerio de Justicia en el que se indican los términos de adquisición de nacionalidad española para quienes acrediten la condición de judío sefardita.

En los próximos meses se verá la definitiva redacción del anteproyecto y los términos con los que se podrá adquirir la nacionalidad española acreditando la condición de judío sefardita. En todo caso será publicado y esta Embajada informará puntualmente.

Para adquirir actualmente la nacionalidad española acreditando la condición de judío sefardita de acuerdo con el Ministerio de Justicia, ([http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1215198282620/Estructura\\_P/1215198291413/Detalle.html](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1215198282620/Estructura_P/1215198291413/Detalle.html)) son los siguientes:

- Modelo de solicitud normalizado y aprobado por Resolución de 07/05/07 de la Subsecretaría.
- Tarjeta de Identidad de extranjero, Tarjeta de Familiar de ciudadano de la Unión Europea o Certificado del Registro Central de extranjeros.
- Pasaporte.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificación de nacimiento del interesado, debidamente traducido y legalizado.
- Si es mayor de edad, certificado de antecedentes penales de su país de origen, traducido y legalizado, de acuerdo con los Convenios internacionales existentes o consular de conducta.
- Medios de vida para residir en España (contrato de trabajo, nóminas, informe laboral de la Tesorería de la Seguridad Social, o cualquier otro medio de prueba).
- Certificación de nacimiento de los hijos menores de edad, en su caso.

Y para acreditar la condición de sefardí deberá aportar:

- Justificación del interesado de su inclusión, o descendencia directa, en las listas de familias de sefarditas protegidos por España.

- Justificar por los apellidos que ostenta, por el idioma familiar o por otros indicios que demuestren la tradición de pertenencia a tal comunidad cultural.
- Certificado de la Comunidad israelita reconocida en España que acredite la pertenencia del interesado a la religión judía sefardita.